TRABAJANDO
PARA USTED

INFORME N.º 31/2026.

ANT.:
1.- RESOLUCION N°2802 DE FECHA 09.06.2026, APRUEBA PRORROGA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 33/2025 SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE VALDIVIA, ID 5751-26-LQ25.

MAT.: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE VALDIVIA

ADJ.:

VALDIVIA,19 de agosto 2026

A: MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

DE: CRISTIAN AVILA ACOSTA
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Con relación a la prestación de servicio en antecedentes, esta contraparte del contrato tiene a bien informar a Ud. lo siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Parque Urbano Catrico y Sección Longitudinal Sur y Oriente, ubicado en la comuna de Valdivia, constituye un espacio público de carácter recreativo, deportivo, ambiental y comunitario, cuya adecuada operación requiere mantener de manera permanente servicios destinados a su conservación, mantención y seguridad. Lo anterior debido a que su finalidad es estar permanente abierto y prestando servicios a la comunidad, lo que requiere de manera esencial de los servicios indicados.

Actualmente, el servicio de seguridad del Parque Urbano Catrico es prestado por la empresa contratista Foremak, que mantiene vigente un contrato con este Servicio, cuya fecha se encuentra próxima a finalizar.

Paralelamente, el SERVIU Región de Los Ríos ha desarrollado el proceso de Licitación Pública ID 5751-23-LR26, denominada "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO Y SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA", cuyo nuevo contrato contempla dar continuidad a los servicios actualmente requeridos para el adecuado funcionamiento y resguardo del recinto.

SERVIU XIV REGIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL
26 AGO 2026
SECRETARIA

De acuerdo con la programación inicial, el nuevo contrato debía comenzar su ejecución el 01 de septiembre de 2026.

Sin embargo, debido a los plazos asociados a la tramitación administrativa del proceso de contratación, incluyendo la revisión y posterior envío del acto administrativo correspondiente a Toma de Razón ante la Contraloría General de la República, se ha producido un desfase respecto de la fecha inicialmente prevista para el inicio del nuevo contrato.

Esta situación genera el riesgo cierto de producir una interrupción entre el término del contrato actualmente vigente y el inicio efectivo del nuevo contrato.

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

El proceso correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-23-LR26 se encuentra sujeto a las distintas etapas administrativas necesarias para su perfeccionamiento y entrada en vigencia.

En particular, resulta necesario considerar los tiempos asociados a la revisión del acto administrativo por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, así como las eventuales observaciones, subsanaciones, modificaciones, firmas, notificaciones y demás actuaciones administrativas que puedan resultar necesarias antes de que el nuevo contrato pueda comenzar efectivamente su ejecución. En este sentido es relevante indicar que el plazo estándar para la toma de razón es de 15 días hábiles desde el ingreso, lo que a esta fecha aún no ocurre.

En consecuencia, aun cuando se ha trabajado para cumplir con los plazos inicialmente proyectados, actualmente existe incertidumbre respecto de la fecha exacta en que podrá encontrarse totalmente perfeccionado el nuevo contrato y, por consiguiente, respecto de la fecha efectiva de inicio de los servicios.

Esta situación hace necesario adoptar una medida administrativa transitoria que permita garantizar la continuidad del servicio de seguridad, aseo y mantención del Parque Urbano Catrico-Valdivia, durante el período que reste para completar la tramitación del nuevo contrato.

3. NECESIDAD DE MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El servicio de seguridad y aseo constituye una prestación esencial para el adecuado funcionamiento del Parque Urbano Catrico, considerando la extensión del recinto, la diversidad de instalaciones existentes y los antecedentes de situaciones de vandalismo, daños, sustracción de elementos, afectación de infraestructura y mobiliario urbano que se han registrado en el parque.

La eventual interrupción del servicio de seguridad implicaría dejar temporalmente el recinto sin la cobertura actualmente existente, aumentando considerablemente la exposición de las instalaciones a hechos que puedan afectar el patrimonio público.

Entre los principales riesgos asociados a una eventual interrupción del servicio se encuentran:

* Vandalismo y daños a infraestructura existente.
* Sustracción de equipamiento, mobiliario urbano y otros bienes públicos.
* Daños a instalaciones eléctricas, sanitarias, deportivas.

* Daños a dependencias administrativas y operativas.
* Ingreso no autorizado de terceros.
* Ocupación indebida de dependencias e instalaciones.
* Daños a áreas verdes, equipamiento y mobiliario.
* Incendios provocados o daños derivados de acciones de terceros.
* Aumento de los costos posteriores de reparación y reposición.
* Afectación de la continuidad y normal funcionamiento del parque.

Por lo anterior, una interrupción del servicio no constituye únicamente una dificultad administrativa, sino que genera una condición objetiva de mayor vulnerabilidad para un recinto público y sus instalaciones.

4. FUNDAMENTO DE LA MEDIDA TRANSITORIA

Considerando que la nueva licitación se encuentra en proceso de perfeccionamiento administrativo y que los tiempos de revisión y tramitación ante la Contraloría Regional de Los Ríos no pueden ser determinados con absoluta certeza, se estima necesario adoptar una medida transitoria que permita mantener la continuidad del servicio.

En este contexto, se propone gestionar una contratación mediante trato directo con la actual empresa prestadora del servicio de seguridad, exclusivamente por el período necesario para cubrir la contingencia derivada del desfase entre el término del contrato vigente y el inicio efectivo del nuevo contrato licitado.

La medida propuesta tendrá un carácter excepcional, transitorio y estrictamente limitado, y no pretende sustituir el proceso de Licitación Pública ID 5751-23-LR26, sino permitir la continuidad del servicio mientras culmina su tramitación administrativa.

5. PLAZO PROPUESTO

Atendido que no es posible establecer con certeza la fecha exacta en que culminará la tramitación administrativa y la revisión por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, se propone considerar un período máximo de 60 días corridos, sujeto a término anticipado una vez que el nuevo contrato derivado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26 se encuentre completamente tramitado y pueda iniciar efectivamente su ejecución, previa notificación dada con 15 días de anticipación

Para efectos de efectuar un adecuado control administrativo del período del contrato, se propone que la contratación sea gestionada mediante períodos sucesivos de 15 días, en la medida que resulte estrictamente necesario.

De esta forma, al término de cada período de 15 días se podrá revisar el estado de avance de la tramitación del nuevo contrato, particularmente su situación ante la Contraloría Regional de Los Ríos, determinando si resulta necesario mantener la continuidad del servicio o si corresponde poner término a la contratación transitoria.

La contratación, por tanto, no deberá entenderse como una obligación de consumir la totalidad de los 60 días, sino como un período máximo de cobertura, sujeto a la efectiva necesidad del Servicio y al avance de la tramitación del nuevo contrato. Lo anterior asimismo permite resguardar los montos a utilizar para el contrato de largo plazo ya adjudicado.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de evitar una extensión innecesaria de la contratación transitoria, se propone establecer un mecanismo de seguimiento quincenal del estado de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26.

Lo anterior permitirá que cada eventual extensión se encuentre respaldada en una necesidad efectiva, actual y debidamente acreditada.

7. CONVENIENCIA DE MANTENER EL SERVICIO CON EL ACTUAL PRESTADOR

Se considera conveniente que la eventual contratación transitoria que se propone, sea efectuada con la actual empresa prestadora del servicio, toda vez que esta cuenta con conocimiento de las características, instalaciones, accesos, sectores críticos y condiciones particulares de seguridad del Parque Urbano Catrico Sección Sur y Oriente.

Asimismo, la continuidad con el actual prestador permite evitar un período de transición adicional durante una etapa en que precisamente se requiere asegurar la cobertura permanente del recinto.

Un cambio temporal de proveedor, seguido posteriormente por el inicio del nuevo contrato derivado de la licitación, podría generar mayores dificultades de coordinación, inducción y conocimiento del recinto, sin perjuicio de los costos administrativos y operativos asociados. Asimismo, la modalidad particular del plazo máximo y periodos quincenales, dificulta el ingreso de otros proveedores

Por lo anterior, la continuidad temporal con el actual prestador permitiría mantener las condiciones operativas existentes mientras finaliza la tramitación del nuevo contrato.

8. CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO

Se deja expresamente establecido que la contratación propuesta tiene por finalidad exclusiva evitar la interrupción de un servicio necesario para el resguardo de un recinto público, durante el período en que culmina la tramitación administrativa del proceso licitatorio.

La contratación deberá limitarse estrictamente al período que resulte indispensable y deberá finalizar anticipadamente una vez que el nuevo contrato se encuentre perfeccionado y en condiciones de iniciar su ejecución.

Asimismo, la contratación transitoria no deberá afectar, modificar ni sustituir el proceso correspondiente a la Licitación Pública ID 5751-23-LR26, cuya continuidad administrativa deberá mantenerse hasta su completa conclusión.

9. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando:

* La proximidad del término del contrato actualmente vigente.
* La fecha inicialmente prevista para el inicio del nuevo contrato, correspondiente al 01 de septiembre de 2026, plazo que se visualiza de difícil cumplimiento dado que a esta fecha no se ha ingresado a la Contraloría el contrato a toma de razón.
* El desfase producido producto de los plazos asociados a la tramitación administrativa.
* La necesidad de completar el proceso de aprobación y Toma de Razón correspondiente.

TRABAJANDO
PARA USTED

* La necesidad de mantener la seguridad y Aseo permanente del Parque Urbano Catrico.
* Los riesgos asociados a vandalismo, daños, sustracción y deterioro de infraestructura y mobiliario urbano.
* La conveniencia operativa de mantener temporalmente al actual prestador.
* Y la necesidad de evitar una interrupción del servicio mientras entra en vigencia el nuevo contrato.

Se solicita evaluar y autorizar la contratación mediante trato directo con la actual empresa prestadora del servicio de seguridad, por un plazo máximo de 60 días corridos, estructurado en períodos sucesivos de 15 días, sujetos a revisión y continuidad únicamente cuando persista la necesidad que fundamenta la contratación.

Cada período deberá ser evaluado considerando el estado de avance de la tramitación de la Licitación Pública ID 5751-23-LR26, especialmente su situación ante la Contraloría Regional de Los Ríos.

Finalmente, se propone que la contratación transitoria cese de pleno derecho o sea terminada anticipadamente una vez que el nuevo contrato se encuentre totalmente tramitado y pueda iniciar efectivamente la prestación del servicio, evitando con ello una duplicidad innecesaria de contratos y resguardando los principios de eficiencia, oportunidad y correcta administración de los recursos públicos.

Por tanto, se solicita dar curso a las gestiones administrativas necesarias para materializar la contratación transitoria propuesta, en los términos y condiciones que determine la normativa vigente y las unidades competentes de este Servicio.

Atentamente

Cristian Avila Acosta

Firmado digitalmente por Cristian Avila Acosta

CRISTIAN AVILA ACOSTA
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Jorge Hernan Hervia Zamudio

Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio

En consideración a lo expuesto en el presente informe del FTO de la obra,

Se indica tramitar las obras conforme a lo establecido en la normativa vigente

Se aprueba la propuesta efectuada en el informe técnico previa información disponibilidad presupuestaria de programación
27.08.26

SEGUN RESOLUCIÓN N°65/2026, DE HACIENDA, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN EN COMENTO.

DIRECTOR REGIONAL SERVIU

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

27.08.26
DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL